



SAN RAFAEL
THE CITY WITH A MISSION

Punto del orden del día no: 6.a

Fecha de la reunión:
18 de enero de 2022

INFORME DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL

Departamento: ABOGADO DE LA CIUDAD

Preparado por: Lisa Goldfien,
Asistente del Abogado de la Ciudad

Aprobación del Gerente de la Ciudad:

**TEMA: PROCESO DE REORDENACIÓN DE DISTRITOS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD
2021-2022**

**ASUNTO: SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS
EXISTENTES DEL CONSEJO Y POSIBLES CAMBIOS**

RECOMMENDACIÓN:

Celebrar una audiencia pública para recibir comentarios del público sobre cómo deberían ajustarse los cuatro distritos electorales del Consejo de la Ciudad, y luego dar instrucciones al consultor demográfico sobre la preparación de mapas para su consideración en futuras reuniones.

ANTECEDENTES:

El [16 de abril de 2018](#), el Consejo de la Ciudad adoptó la [Ordenanza No. 1956](#), así aprobando el cambio de la votación por acumulación general a la votación "por distrito" para las elecciones del Consejo de la Ciudad, en las que cada miembro del Consejo debe residir en un distrito y es elegido sólo por los votantes dentro de ese distrito, y aprobando el mapa del distrito designado como "[Canal 3B](#)". La primera elección municipal general de la Ciudad utilizando los nuevos distritos del Consejo de la Ciudad se llevó a cabo el 3 de noviembre de 2020, para las plazas del Consejo de la Ciudad en los Distritos 1/Sur y 4/Norte. Las primeras elecciones en los Distritos 2/Oeste y 3/Este se llevarán a cabo el 8 de noviembre de 2022.

Si bien la Ciudad creó sus cuatro distritos electorales hace sólo tres años, la sección 21621 del Código Electoral exige que el proceso de reordenación de distritos se realice de nuevo después de cada censo federal decenal para reequilibrar las poblaciones de los distritos a la luz de los datos más recientes disponibles. El censo decenal más reciente se realizó en 2020, y la Oficina publicó sus datos de reordenación de distritos "PL94-171" el 12 de agosto de 2021. Sin embargo, en virtud de los cambios en la ley de California adoptados en 2019, conocidos como la Ley FAIR MAPS, la Ciudad está obligada a utilizar los datos de la Base de Datos del Estado de California en UC Berkeley ("SWDB"), que "ajustan los datos de la Oficina del Censo para tener en cuenta la reasignación de los delincuentes encarcelados dentro del Estado requerida por la legislación." (Véase el Cód. Elec. sección

SOLO PARA EL SECRETARIO DE LA CIUDAD

Expediente No: _____

Reunión del Consejo: _____

Disposición: _____

INFORME DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL 2

21621(a)(2).) Esos datos ajustados se publicaron el 21 de septiembre de 2021, y una versión corregida de los datos fue publicada el 27 de septiembre de 2021.

En su reunión del 19 de julio de 2021, el Consejo recibió una presentación sobre el proceso de reordenación de distritos por parte del abogado especial de la Ciudad, Chris Skinnell de la firma Nielsen Merksamer Parrinello Gross & Leoni, después de lo cual el Consejo aprobó el calendario del proceso de reordenación de distritos. En su reunión del 13 de septiembre, el Consejo recibió otra presentación del Sr. Skinnell en la que se resumían las normas legales que rigen el reajuste de los límites de los distritos y la demografía preliminar de los distritos existentes basada en los datos del PL94-171. En su reunión del 15 de noviembre de 2021, el Consejo recibió información actualizada sobre la demografía final "ajustada" de los distritos existentes basada en los datos de SWDB, después de lo cual el Consejo realizó una audiencia pública debidamente notificada para recibir testimonios del público sobre la composición de los distritos, especialmente de las comunidades de interés.

De acuerdo con la Ley FAIR MAPS, el Consejo de la Ciudad está obligado a realizar cuatro audiencias públicas, de las cuales las dos primeras se centrarán en recibir los comentarios del Consejo y del público sobre los límites actuales y los cambios deseados, y las comunidades de interés de la Ciudad. Esta es la segunda de las audiencias públicas previas a la elaboración de mapas. La tercera y cuarta audiencias se centrarán en los mapas reales provisionales para reajustar los distritos del Consejo.

La fecha límite legal para completar el proceso de reordenación de distritos es el 17 de abril de 2022.

ANÁLISIS:

En la reunión, la consultora demográfica de la Ciudad, la Sra. Kristen Parks de National Demographics Corporation, volverá a presentar información sobre la demografía de los distritos existentes y se volverá a pedir al Consejo que realice una audiencia pública para recibir los comentarios del público sobre los posibles cambios.

A continuación se resumen los principales requisitos legales sustanciales para el proceso de reordenación de distritos:

- 1) Los distritos deben ser "sustancialmente iguales" en población según la definición de la Suprema Corte.
- 2) Los distritos deben cumplir con la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 (52 U.S.C. Sec. 10301 y siguientes).
- 3) Los distritos deben cumplir con las restricciones constitucionales sobre la "manipulación racial".
- 4) Sujeto a los requisitos constitucionales y de la ley federal señalados en los párrafos (1) al (3), los distritos electorales deben ser establecidos de acuerdo con cuatro criterios estatutarios, clasificados por orden de prioridad:
 - En la medida de lo posible, los distritos del consejo deberán ser geográficamente colindantes. Las áreas que se encuentran sólo en los puntos de las esquinas adyacentes no son colindantes. Las áreas que están separadas por el agua y no están conectadas por un puente, un túnel o un servicio regular de ferry no son colindantes.

INFORME DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL 3

- En la medida de lo posible, se respetará la integridad geográfica de todo vecindario o comunidad de interés local de manera que se minimice su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que se deben incluir dentro de un mismo distrito para lograr su representación efectiva y justa. Las comunidades de interés no incluyen relaciones con partidos políticos, miembros titulares o candidatos políticos.
- Las colindancias de los distritos del consejo deben ser fácilmente identificables y comprensibles por parte de los residentes. En la medida de lo posible, los distritos del consejo deben estar delimitados por barreras naturales y artificiales, por calles o por los límites de la ciudad.
- En la medida de lo posible, y siempre que no entre en conflicto con los criterios anteriores de esta subdivisión, los distritos del consejo deben establecerse para fomentar la creación de áreas geográficamente compactas de manera que las áreas de población cercanas no sean pasadas por alto en favor de poblaciones más distantes.

Los datos ajustados de la SWDB indican que la "desviación total" de los distritos actuales es de aproximadamente un 8.53%—dentro del 10% de desviación máxima permitida por la Suprema Corte. Esta desviación se debe principalmente a los Distritos 3 y 4. El Distrito 3 está infrapoblado en aproximadamente un 4.00%, y el Distrito 4 está superpoblado en aproximadamente un 4.53%. Los distritos 1 y 2 están más cerca del equilibrio. El Distrito 1 está infrapoblado en aproximadamente un 3.13%, y el Distrito 2 está superpoblado en aproximadamente un 2.60%.

ALCANCEA LA COMUNIDAD:

Como el personal informó al Consejo en las reuniones de septiembre y noviembre, la Ciudad ha establecido un sitio web de reordenación de distritos de la Ciudad con todos los documentos pertinentes tanto en inglés como en español. Se puede encontrar en <https://redistrictsanrafael.org/>. Al visitar ese sitio web, los miembros del público ahora también pueden presentar propuestas de mapas de distrito para la consideración del Consejo, utilizando un kit cartográfico en papel o herramientas en línea.

IMPACTO FISCAL:

La acción que se recomienda al Consejo de la Ciudad no tiene impacto fiscal. La terminación del proceso de reordenación de distritos incurrirá gastos de aproximadamente \$50,000 en honorarios de abogados consultores y \$60,000 en honorarios de demógrafos consultores (incluyendo la herramienta cartográfica en línea), además del tiempo regular del personal. Se han incluido fondos suficientes en el presupuesto para cubrir estos gastos.

OPCIONES:

El Consejo de la Ciudad tiene las siguientes opciones para considerar este asunto:

1. Aceptar el documento informativo sobre los límites actuales y realizar la segunda audiencia pública, y luego proporcionar orientación a los demógrafos sobre posibles cambios en los límites existentes y la preparación de mapas para su consideración en futuras audiencias.
2. No tomar ninguna medida.

ACCIÓN RECOMENDADA:

INFORME DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL 4

Aceptar el documento informativo en relación al proceso de reordenación de distritos del Consejo de la Ciudad, realizar la audiencia pública y dar orientación al demógrafo.

ADJUNTOS:

1. Presentación en PowerPoint

Ciudad de San Rafael



Audiencia pública sobre la reordenación de distritos #2

Kristen Parks, Consultora

Transición de San Rafael a los distritos

Fecha	Evento
10 de noviembre de 2017	La Ciudad recibió una carta alegando la violación de la Ley de Derecho al Voto de California (CVRA)
16 de enero de 2018	El Consejo aprobó una resolución para cambiar a elecciones de distrito
16 de abril de 2018	El Consejo aprobó el mapa de distritos
3 de noviembre de 2020	Elecciones para los Distritos 1 y 4
2021 - 2022	Los distritos deben ser trazados nuevamente para reflejar los datos del censo de 2020

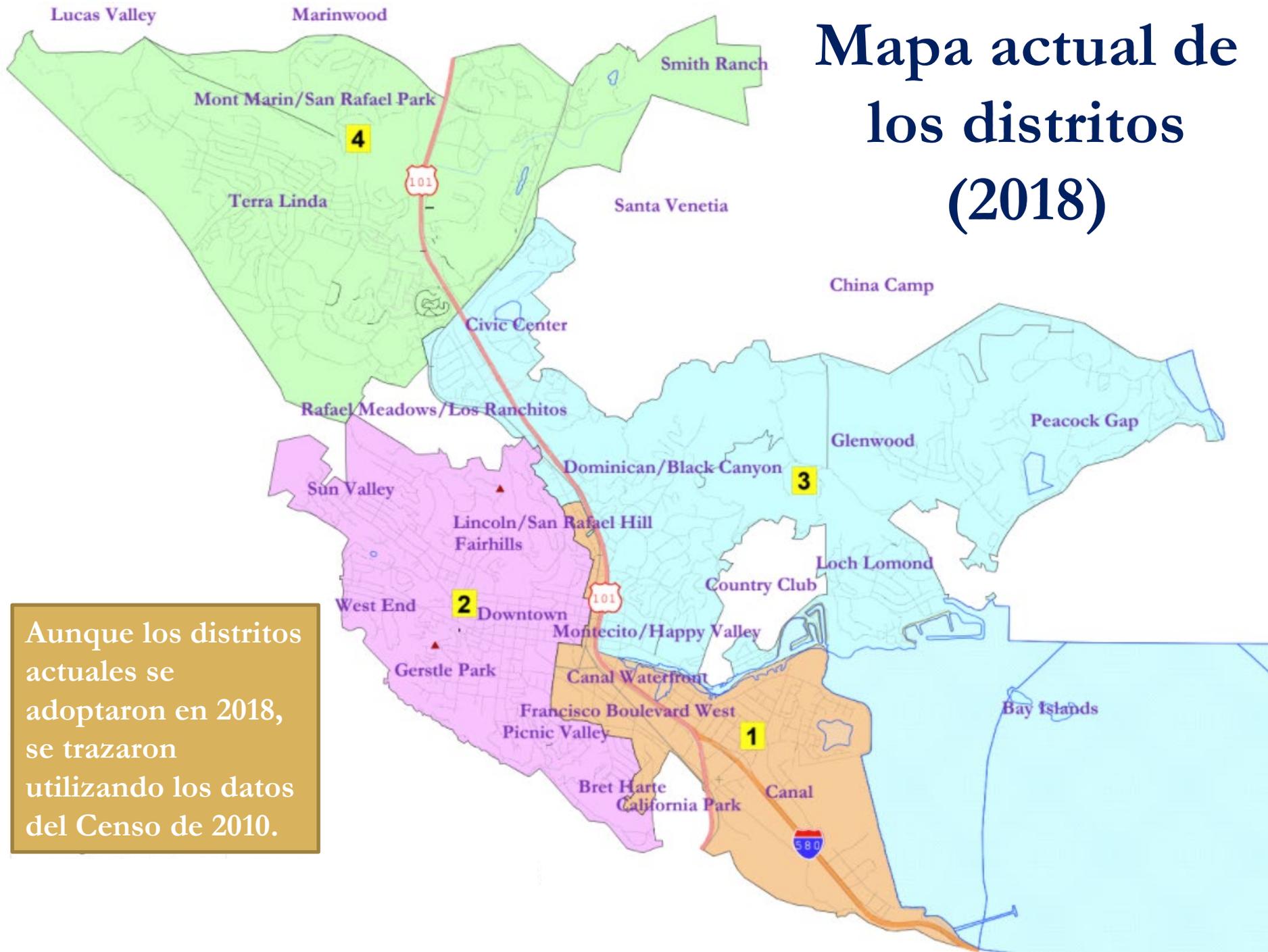
Ordenación



Reordenación



Mapa actual de los distritos (2018)



Aunque los distritos actuales se adoptaron en 2018, se trazaron utilizando los datos del Censo de 2010.

Nuevos requisitos de procedimiento

Según la Ley FAIR MAPS de California (2019), la Ciudad debe::

- Realizar al menos **4 audiencias públicas** antes de adoptar el nuevo mapa
- Ofrecer **interpretación en vivo en español*** si se solicita 72 horas antes de la reunión
- Alentar al público a participar mediante la realización de actividades de **difusión a los medios de comunicación y grupos comunitarios**, incluidos los de las comunidades subrepresentadas y que no hablan inglés
- Establecer y mantener un **sitio web de reordenación de distritos** durante al menos 10 años

* El español es el único "idioma aplicable" designado para San Rafael

Calendario de reordenación de distritos

Fecha	Evento
<input checked="" type="checkbox"/> 12 de agosto de 2021	Publicación de los datos del censo de 2020
<input checked="" type="checkbox"/> 27 de septiembre de 2021	Publicación de los datos oficiales de reordenación de distritos de California
<input checked="" type="checkbox"/> 15 de noviembre de 2021	Audiencia pública #1
18 de enero de 2022	Audiencia pública #2
21 de febrero de 2022	Audiencia pública #3
21 de marzo de 2022	Audiencia pública #4
17 de abril de 2022	Plazo legal para que el Consejo adopte el plan de reordenación de distritos
8 de noviembre de 2022	Primera elección con el nuevo mapa

Criterios legales para la reordenación

Ley federal

- ✓ Garantizar poblaciones iguales*
- ✓ Cumplir con la Ley Federal de Derecho al Voto
- ✓ Evitar la manipulación racial

* Desviación de la población total < 10%

Ley de California

1. Garantizar la contigüidad geográfica
2. Minimizar la división de barrios y "comunidades de interés"
3. Crear límites fácilmente identificables
4. Mantener distritos compactos
5. No "favorecer o discriminar a un partido político"

Criterios tradicionales

Puede incluir:

- Minimizar los cambios en los ciclos electorales
- Respetar las opciones de los votantes
- Conservar el núcleo de los distritos existentes

No pasar por alto una población cercana para absorber a una población más lejana

Distrito		1	2	3	4	Total
Población total 2020		14,853	15,732	14,720	16,028	61,333
Desviación del ideal*		-480	399	-613	695	1,308
% de desviación		-3.13%	2.60%	-4.00%	4.53%	8.53%
Población total	% Hisp	79.8%	21%	21%	18%	34%
	% Blanco NH	12%	65%	64%	64%	52%
	% Negro NH	1%	2%	2%	2%	2%
	% Asiático-Americano	5%	7%	9%	12%	8%
Población en edad de votar	Total	10,656	12,994	12,096	13,023	48,769
	% Hisp	76%	19%	19%	15%	30%
	% Blanco NH	15%	68%	66%	67%	56%
	% Negro NH	2%	2%	2%	2%	2%
	% Asiático/IsL. Pac.	6%	7%	9%	11%	8%
Lengua hablada en el hogar	inglés		82%	76%	72%	64%
	español	67%	12%	11%	11%	25%
	idioma asiático	4%	2%	5%	5%	4%
	otro idioma	3%	4%	8%	12%	7%
Fluidez del idioma	Habla inglés "Menos que muy bien"	48%	7%	9%	12%	19%
Niños en la familia	menor de 18 años	51%	22%	23%	27%	29%
Ingresos de la familia	ingresos 0-25k	20%	12%	14%	11%	13%
	ingresos 25-50k	24%	17%	14%	11%	16%
	ingresos 50-75k	21%	12%	8%	15%	13%
	ingresos 75-200k	25%	38%	36%	40%	36%
	ingresos más de 200k	10%	22%	28%	23%	22%
Estadísticas de vivienda	unifamiliar	30%	53%	74%	60%	56%
	multifamiliar	70%	47%	26%	40%	44%
	de renta	77%	58%	36%	37%	50%
	propia	23%	42%	64%	63%	50%

Resumen demográfico de San Rafael

***Tamaño ideal del distrito:**
Cada uno de los 4 distritos debe contener alrededor de 15,333 personas

Cálculo de la desviación de la población

Tamaño ideal del distrito = 15,333

- Se calcula dividiendo la población total entre el número de distritos
- $61,333/4 = 15,333.25$

Desviación total = 1,308

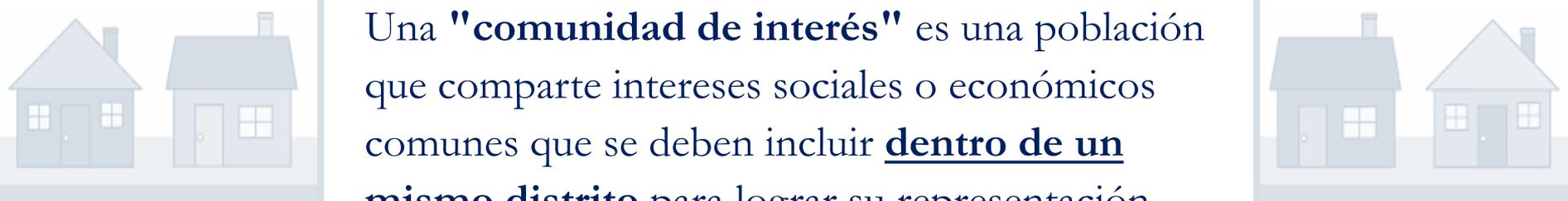
- Se calcula restando la población del distrito más pequeño de la población del distrito más grande
- $D4 (16,028) - D3 (14,720) = 1,308$

% de desviación total = 8.53%

- Se calcula restando la desviación del distrito más pequeño de la desviación del distrito más grande
- $D4(4.53) - D3(-4.00) = 8.53\%$

Definición de "comunidades de interés"

Según el Código Electoral de California, la "comunidad de interés" tiene una definición específica en el contexto de la reordenación de distritos:

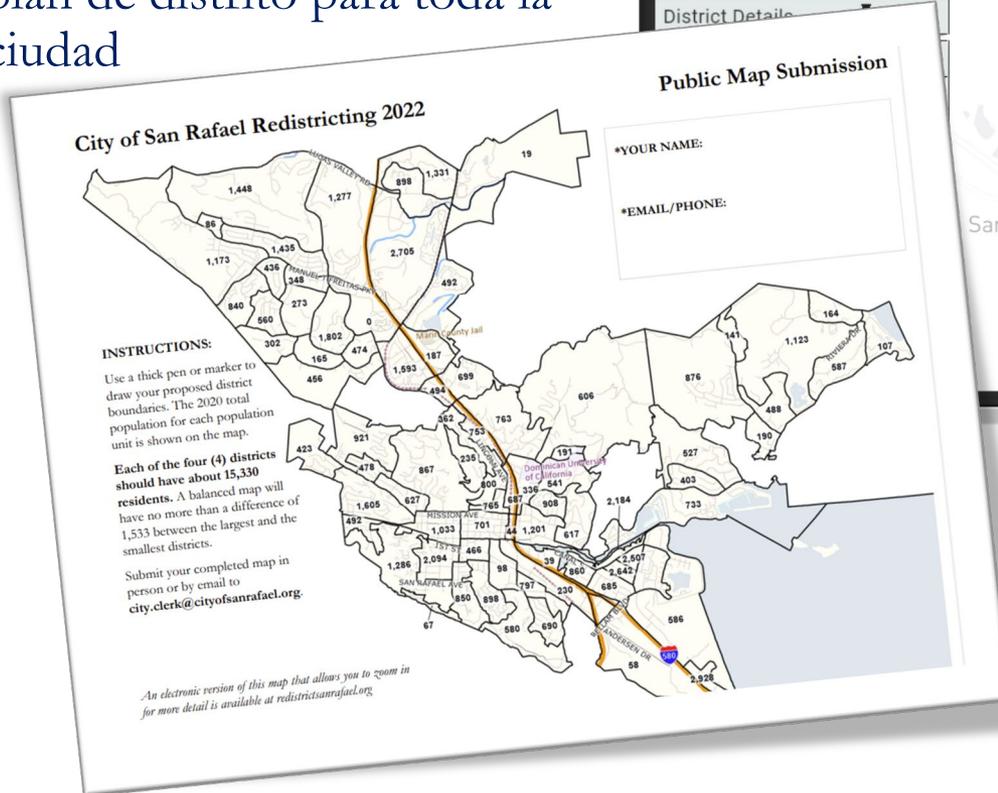
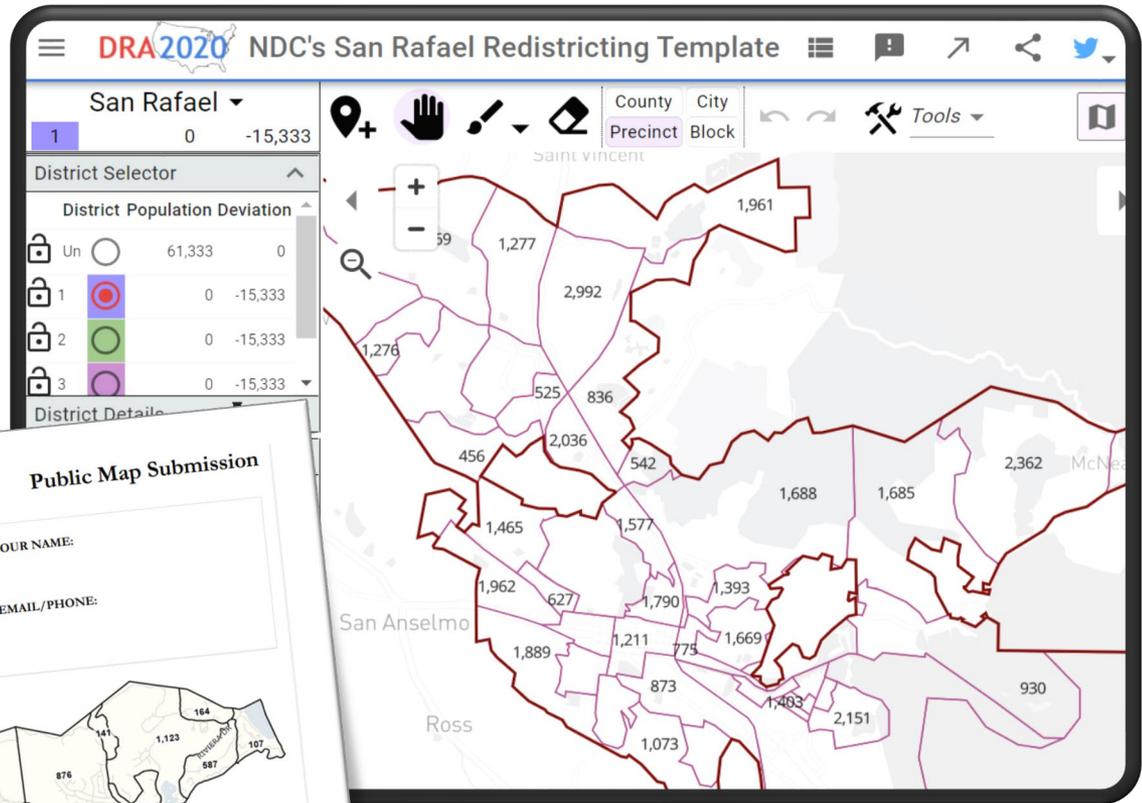


Una "**comunidad de interés**" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que se deben incluir **dentro de un mismo distrito** para lograr su representación efectiva y justa.

Las definiciones de "comunidades de interés" **no** incluyen las relaciones con partidos políticos, miembros titulares o candidatos políticos.

Herramientas cartográficas públicas

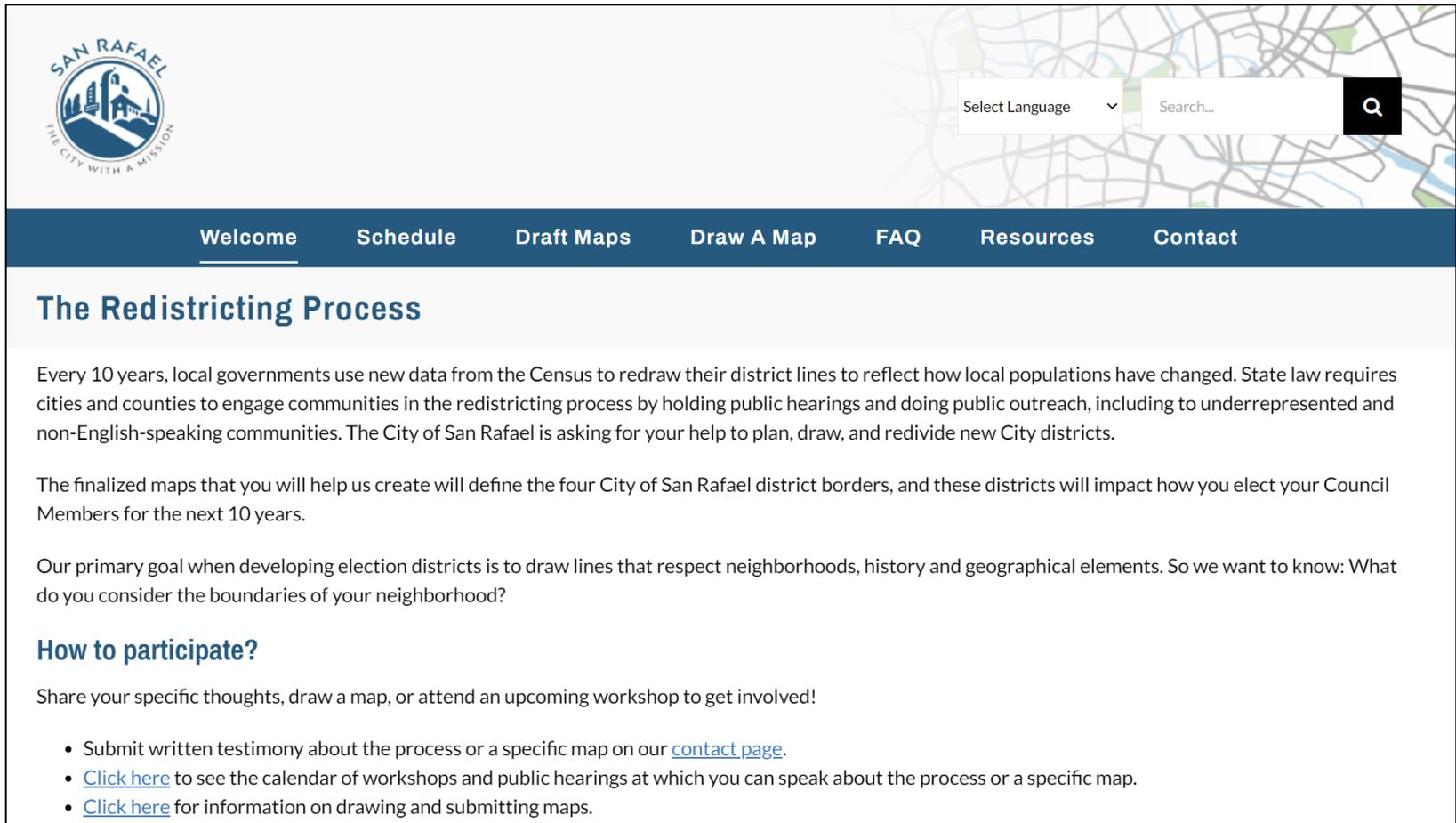
Las herramientas cartográficas de San Rafael permiten a los residentes trazar sus comunidades de interés, su distrito local o un plan de distrito para toda la ciudad



Testimonio público

- ¿Cuáles son los límites geográficos de su vecindario o "comunidad de interés"?
- ¿Debería mantenerse su vecindario o "comunidad de interés" en un solo distrito? ¿Por qué o por qué no?
- ¿Qué otras zonas de la ciudad deberían tenerse en cuenta a la hora de preparar los mapas de los distritos?

Comparta sus opiniones



SAN RAFAEL
THE CITY WITH A MISSION

Select Language ▾ Search... 🔍

[Welcome](#) [Schedule](#) [Draft Maps](#) [Draw A Map](#) [FAQ](#) [Resources](#) [Contact](#)

The Redistricting Process

Every 10 years, local governments use new data from the Census to redraw their district lines to reflect how local populations have changed. State law requires cities and counties to engage communities in the redistricting process by holding public hearings and doing public outreach, including to underrepresented and non-English-speaking communities. The City of San Rafael is asking for your help to plan, draw, and redivide new City districts.

The finalized maps that you will help us create will define the four City of San Rafael district borders, and these districts will impact how you elect your Council Members for the next 10 years.

Our primary goal when developing election districts is to draw lines that respect neighborhoods, history and geographical elements. So we want to know: What do you consider the boundaries of your neighborhood?

How to participate?

Share your specific thoughts, draw a map, or attend an upcoming workshop to get involved!

- Submit written testimony about the process or a specific map on our [contact page](#).
- [Click here](#) to see the calendar of workshops and public hearings at which you can speak about the process or a specific map.
- [Click here](#) for information on drawing and submitting maps.

Sitio web: redistrictsanrafael.org